



TRIBUTOS MUNICIPALES

INSTRUCTIVO – PREDIO RUSTICO

CASILLERO	INSTRUCCIÓN
01	Se imprime el sello de recepción en la Sub Gerencia de Registro Tributario.
02	(No llenar)
03	Indicar el anexo correspondiente al PU principal (de corresponder).
04	(No llenar)
05	Llenar con el número de documento nacional de identidad del contribuyente.
06	Llenar los datos de identificación del contribuyente.
07	Indicar la condición de propiedad.
08	Indicar el número de condóminos.
09	(Ninguna)
10	(Ninguna)
11	Llenar con la referencia del lugar de ubicación indicada.
12	Llenar con la referencia del lugar de ubicación indicada.
13	Llenar con la referencia del lugar de ubicación indicada.
14	Llenar con la referencia del lugar de ubicación indicada.
15	Llenar con el nombre del predio colindante según la referencia.
16	Llenar con el nombre del propietario del predio colindante.
17	Indicar el tipo del terreno.
18	Indicar el uso del terreno.
19	Indicar la clasificación de la construcción.



20	Indicar el material estructural predominante.
21	Indicar el estado de conservación.
22	Indicar el estado de construcción
23	Indicar el tipo de vivienda.
24	Indicar el uso de la construcción.
25	Llenar con el número de documento nacional de identidad de cada uno de los condóminos.
26	Llenar los datos de identificación de los condóminos.
27	(Ninguna)
28	Llenar con el domicilio fiscal de cada uno de los condóminos.
29	Indicar el porcentaje de derechos respecto del predio de cada uno de los condóminos.
30	(Ninguna)
31	Llenar con la base legal que habilita el régimen de inafectación o exoneración.
32	Llenar con el número de expediente que contiene la pretensión de inafectación o exoneración.
33	Llenar con el número de expediente que consiente la inafectación o exoneración.
34	Indicar la fecha de la resolución.
35	Indicar el periodo de exoneración
36	(Ninguna)
37	Marcar con una "X" según lo que corresponda.
38	(Ninguna)
39	(Ninguna)
40	(Ninguna)
41	(Ninguna)



42	(Ninguna)
43	Indicar el valor del arancel por hectáreas.
44	Indicar la cantidad de hectáreas.
45	Indicar el valor total.
46	Total de hectáreas representa la suma de los valores de la casilla 44.
47	Total de autovalúo representa la suma de los valores de la casilla 45.
48	Indicar el número de piso de la construcción.
49	Indicar la antigüedad de la construcción.
50	Indicar la fecha de la construcción.
51	Señalar la categoría de los muros y columnas según el cuadro de valores unitarios.
52	Señalar la categoría de los techos según el cuadro de valores unitarios.
53	Señalar la categoría de los pisos según el cuadro de valores unitarios.
54	Señalar la categoría de las puertas y ventanas según el cuadro de valores unitarios.
55	Señalar la categoría de los revestimientos según el cuadro de valores unitarios.
56	Señalar la categoría de los baños según el cuadro de valores unitarios.
57	Señalar la categoría de las instalaciones eléctricas y sanitarias según el cuadro de valores unitarios.
58	Calcular la suma de los valores unitarios determinados según las casillas 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 por m ² .
59	Indicar la depreciación según la antigüedad (y estado de conservación) según el material predominante conforme a las tablas de depreciación.
60	Calcular el valor unitario resultante de la resta del valor de la casilla 58 y casilla 59.
61	Señalar el área construida (m ²)
62	Calcular el valor de la construcción resultante de la multiplicación del valor de la casilla 60 (valor unitario) y casilla 61 (área construida).
63	Área total construida representa la suma de los valores de la casilla 61.



64	Valor total de la construcción representa la suma de los valores de la casilla 62.
65	Indicar el valor estimado de las construcciones agrícolas y otros.
66	Total de autovalúo del terreno según la casilla 47.
67	Total de autovalúo de la construcción representa la suma de las casillas 64, 65 y 66.
68	(Observaciones)

- ✓ Cabe indicar que los valores indicados corresponderán a los valores unitarios oficiales de edificación y valores unitarios a costo directo de algunas obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva aprobados para su aplicación en el ejercicio fiscal declarado.
- ✓ Es de aplicación los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, expresados en nuevos soles por metro cuadrado de las áreas urbanas aprobados para su aplicación en el ejercicio fiscal declarado.
- ✓ Es de aplicación las tablas de depreciación por antigüedad y estados de conservación según material estructural predominante Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA.